

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00420-00

Fecha de Fijación del Traslado: 7 de septiembre de 2023

Traslado Art. 129 inc. 3 (Archivo digital 21)

Inicia: 8 de septiembre de 2023

Termina: 12 de septiembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

RECURSO 2022-004200

Carmen Delia rodriguez <carmendelia656@hotmail.com>

Vie 25/11/2022 12:34 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Renata Ruiz <reena8680@gmail.com>;alek.7m@gmail.com <alek.7m@gmail.com>

SEÑOR (A)

JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: PROVACION DE PATRIA POTESTAD

NUMERO 2022-004200

DEMANDANTE: JENNY RENATA RUIZ CUELLAR

DEMANDADO HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCUA

[2022-004200.pdf](#)

CARMEN DELIA RODRIGUEZ MORALES, mayor de edad, identificada con la cedula número 41.656.940 de Bogotá, abogada con T.P. No. 26.176 del C.S.J, en mi condición de apoderada de la señora JENNY RENATA RUIZ CUELLAR, en el proceso de la referencia, en forma respetuosa allego escrito de Recurso y al igual doy cumplimiento al Decreto ley 2213 del 2022.

Atentamente

CARMEN DELIA RODRIGUEZ M

C.C. No. - 41.656.940 de Bogotá

T.P. No.- 26.176 del C.S.J.

Enviado desde [Outlook](#)

CARMEN DELIA RODRIGUEZ MORALES

**EX MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. ABOGADA EN EJERCICIO ESPECIALIZADA
DERECHO PENAL-FAMILIA TELÉFONO 3125249826 CORREO ELECTRÓNICO
carmendelia656@hotmail.com**

Bogota D.C., 25 de noviembre de 2022

Señor

Juez 27 de familia de Bogotá

flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PRIVACION PATRIA POTESTAD

RAD: 11001311002720220042000

DEMANDANTE: JENNY RENATA RUIZ CUELLAR

DEMANDADO: HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN PARCIAL
CONTRA PROVIDENCIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, NOTIFICADO 22 DE
NOVIEMBRE DEL 2022.

CARMEN DELIA RODRIGUEZ MORALES, en mi condición de apoderada de la demandante **JENNY RENATA RUIZ CUELLAR**, por medio del presente escrito, con el acostumbrado respeto, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PARCIALMENTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, por medio de la cual, se resolvió entre otros, la concesión del amparo de pobreza al extremo pasivo el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA, ello, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sostiene el juez cognoscente que el amparo de pobreza solicitado por el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA "cumple las exigencias legales de que trata el artículo 151 del C.G. del P., y en consecuencia se ampara por pobre al demandado, por lo que no estará obligado al pago de cauciones, expensas, honorarios de auxiliares de la justicia o cualquier otro gasto de la actuación, ni será condenado en costas". en diversas jurisprudencias, las altas cortes han precisado que las mismas devienen inadmisibles y, por lo tanto no resultan de recibo, toda vez, que dicha conjetura toma su alcance tan solo teniendo en cuenta el simple dicho de el interesado refiera que: "se encuentra en unas condiciones económicas que no permiten sufragar los costos que conlleva la caución", para entonces concederle la bondadosa prerrogativa de exonerarlo del pago de gastos procesales conforme a la disposición del artículo 151 del Código General del Proceso; olvidando de tajo el operador judicial, que si bien, el decir del señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA se manifiesta bajo la gravedad de juramento y que en virtud del principio de

procesales conforme a la disposición del artículo 151 del Código General del Proceso; olvidando de tajo el operador judicial, que si bien, el decir del señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA se manifiesta bajo la gravedad de juramento y que en virtud del principio de buena fe se tendrá como verdadero todo lo que este declare, no lo es menos, que por disposición jurisprudencial, en decantadas oportunidades las altas Cortes han sostenido que antes de otorgar el amparo de pobreza, resulta indispensable como necesario, realizar un estudio o análisis acucioso de la situación fáctica que se presenta en el caso en particular para tener como procedente o no, el amparo de pobreza; esto, en términos similares lo condensa la **SENTENCIA T – 339 DE 2018**, que a la letra reza:

“Así lo ha señalado esta Corporación al precisar que el amparo pobreza tiene una naturaleza personal, es decir, que su reconocimiento no puede tramitarse de manera oficiosa por el funcionario judicial, sino que su procedencia, en específico, dependerá de la solicitud que haga la persona que no cuenta con la capacidad económica sufragar los gastos del proceso, constituyéndose en una carga procesal para la parte o el interviniente que pretenda beneficiarse de esta institución. En segundo término, este beneficio no puede otorgarse a todas las personas que de manera indiscriminada lo soliciten, sino únicamente a aquellas que reúnan objetivamente las condiciones para su reconocimiento, a saber, que soliciten de forma personal y motivada el amparo, y acrediten la situación socioeconómica que lo hace procedente”.

En este orden de ideas, descendiendo al caso que nos ocupa, tenemos que el fallador judicial antes de proceder a la concesión del amparo de pobreza, debió realizar un análisis de la situación socio-económica del solicitante, para allí sí, sin lugar a equívocos determinar que lo manifestado por el demandado HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA resulta o no cierto y en consecuencia otorgar o no el amparo de pobreza. De haberse examinado la situación económica del solicitante, tendríamos que la decisión judicial respecto al beneficio de amparo sería distinta, pues se habría denegado la precitada solicitud al comprobarse que lo manifestado por el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA, dista a todas luces con la realidad económica por la que dice atravesar, comoquiera que el demandado, sí cuenta con los recursos económicos que le permitan sufragar los gastos derivados del trámite judicial, ello, en atención a lo siguiente:

Tenemos que el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA, se encuentra afiliado en calidad de COTIZANTE al RÉGIMEN CONTRIBUTIVO de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. desde el 01 de noviembre de 2019, lo que nos indica, con base en los precedentes jurisprudenciales, que “si la persona está afiliada a dicho régimen es porque posee la capacidad económica para sufragar el costo, requisito que excluye de plano su afiliación al régimen subsidiado que, como ya se mencionó, solamente va dirigido a las personas pobres y vulnerables, en otros términos, [...] puede afirmarse que se trata, por tanto, de un sistema excluyente en la medida en que se tiene

capacidad de pago y se pertenece al régimen contributivo o se carece de los recursos y tiene derecho a afiliarse al sistema subsidiado”

De lo anterior se concluye que si el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA, pertenece al régimen contributivo, es porque cuenta no solo con la capacidad de pago para sufragar cada uno de los gastos que se generen o deriven de su salud, sino que también permite comprobar que goza de una estabilidad económica que le permite a ella, o a quien lo está afiliando y lo protege económicamente, pagar mes a mes dicho aporte, lo que en la actualidad significa un privilegio, atendiendo a las informalidades laborales y a los variables ingresos salariales con los que cuentan cada uno de los ciudadanos.

Ahora bien, no es menos cierto que debe presumirse la capacidad de pago de los usuarios del sistema de salud del régimen contributivo, sin embargo, la Corte Constitucional en **SENTENCIA T – 447 de 2014**, ha precisado que “dicha presunción es de carácter legal y admite prueba en contrario”; por lo que al sostenerse por parte de este extremo del proceso de que el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA cuenta con suficiente capacidad económica para sufragar cada uno de sus gastos, deviene procedente trasladarle la carga de la prueba al demandado, para efectos de que controvierta nuestro sustento; ello, que se pierda de vista, que ni en el mismo escrito de solicitud de amparo de pobreza, logró acreditar el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA, la situación económica que dice atravesar, pues, siquiera aportó ni solicitó alguna prueba que diera buena cuenta de su decir, tal como lo dispone la señalada jurisprudencia en acápites anteriores.

Finalmente, nos permitimos manifestar, bajo la gravedad de juramento, que el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA, es profesional INGENIERO DE PRODUCCION, cuenta con una muy buena estabilidad financiera, teniendo en cuenta que labora en la Empresa VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA, al igual cuenta con un sistema Entidad promotora de Salud SANITAS S.A , es propietario del vehículo Moto de placas GHM 48F. Al igual está rodeado de un contorno familiar quienes tienen una empresa llamada INDUNAMOL SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, relacionado con la profesión del señor demandado, y el sector residencial donde vive es influyente, de lo cual aportare pruebas que se encuentran en las redes sociales y de público conocimiento y documentos públicos, no son violatorios al demandado.

PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

Si bien, el artículo 320 del estatuto procesal no dispuso de manera expresa la procedencia del recurso de apelación frente a las actuaciones judiciales que resuelven la concesión o denegación del amparo de pobreza, tenemos, que por precedente jurisprudencial de la jurisdicción ordinaria, en un caso similar al que nos ocupa, se decidió la admisibilidad de la censura vertical, ello, sin perjuicio de que la norma adjetiva lo eludiera. En igual sentido, por su parte, el máximo órgano de la jurisdicción contenciosa

administrativa, viene conociendo en múltiples oportunidades acerca de la admisibilidad del recurso de apelación, tal como se evidencia en la SENTENCIA DEL 19 DE ABRIL DE 2007, RADICADO No. 25000232700020060130901, Magistrada Ponente, Dra. María Inés Ortiz Barbosa.

Así pues, haciendo eco a la precedencia antes mencionada, resulta a todas luces la viabilidad del presente recurso de apelación.

PETICIÓN

Solicitamos señor juez, de conformidad con lo anteriormente planteado:

PRIMERO. - Se sirva REVOCAR LA PROVIDENCIA del 21 de noviembre de 2022, notificada el 22 de noviembre hogaño, respecto a la concesión del amparo de pobreza del señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA.

SEGUNDO. - En consecuencia, de lo anterior, de conformidad con la sanción de que trata el artículo 153 del Código General del Proceso, MÚLTESE al solicitante del amparo la suma que equivalga a un salario mínimo mensual (1 SMLMV).

TERCERO. - De no estimarse lo aquí expuesto, CÓNCEDASE el recurso de apelación presentado en subsidio al de reposición

PRUEBAS

1. Copia de la Información Básica de Afiliados, donde se evidencia el tipo de régimen al que pertenece SANITAS S.A.S, y desde el 01 -11-2019, tipo de afiliación cotizante. está recibiendo los servicios de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
2. copia del Registro único de Tránsito Historial del Propietario. señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA.
3. Copia de publicación en redes sociales profesión INGENIERO DE PRODUCCION señor ALEXANDER MARTINEZ. Ofreciendo servicios relacionados con el mismo.
4. Copia Empresa Familiar INDUNAMOL SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, relacionados con la profesión del demandado, aviso publicitario.

Las anteriores pruebas que anexo, fueron aportadas por mi representada.

SOLICITADAS:

De conformidad con el artículo 158 del Código General del Proceso, sírvase dar apertura al correspondiente practicar las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, a fin de que indique quien realiza los aportes a salud mensualmente y cuál es la base de cotización.
2. De realizarse los aportes a salud por parte de una persona jurídica, solicito desde ya se oficie a dicha empresa a fin de que informen al Despacho que tipo de contrato tiene el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA, cuanto devenga mensualmente, y alleguen los correspondientes extractos de nómina
3. solicito oficiar a los bancos a fin de indiquen si el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA tiene productos financieros en dicha entidad: Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Granahorrar, Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Colpatría, Corficolombiana, Davivienda, Banco Falabella, Fondo Nacional del Ahorro.
4. Al igual solicito oficiar a la EMPRESA VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA, donde labora actualmente el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA.
5. Pr ultimo oficiar a la empresa INDUNAMOL SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, para verificar si el señor HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA, hace parte de esa empresa familiar.
6. Anexos

Con el acostumbrado respeto,

CARMEN DELIA RODRIGUEZ MORALES
C.C.NO. 41.656.940 DE BOGOTÁ D.C.
T.P.NO. 26.176 DEL C.S.J.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	80727771
NOMBRES	HENRY ALEXANDER
APELLIDOS	MARTINEZ GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/11/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 11/24/2022 14:18:57 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Identificación : **GHM48F**

Expedido el 24 de noviembre de 2022 a las 02:45:31 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	80727771	HENRY ALEXANDER MARTINEZ GARCIA	05/11/2019	ACTUAL


**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **GHM48F**

Expedido el 24 de noviembre de 2022 a las 02:45:33 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10019570318	Autoridad de tránsito	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
Fecha Matrícula	05/11/2019	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	882019000105887	Fecha Acta importación	19/10/2019
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	GHM48F	Nro. Motor	MC46E-5089311		
Nro. Serie		Nro. Chasis	9FMMC4629LF001796		
Nro. VIN	9FMMC4629LF001796	Marca	HONDA		
Linea	CB190R	Modelo	2020		
Carroceria	SIN CARROCERIA	Color	ROJO NEGRO		
Clase	MOTOCICLETA	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	184	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
 HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **GHM48F**

Expedido el 24 de noviembre de 2022 a las 02:45:33 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
35521557156010	06/12/2021	05/12/2022	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	SI
80031913	06/12/2020	05/12/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	29/12/2021	29/12/2022	CDA CARROS Y MOTOS BOGOTA DC SAS	SI

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
166784700	29/12/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CARROS Y MOTOS BOGOTA DC SAS
133323314	05/11/2019	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
133340375	05/11/2019	RECHAZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



Inicio

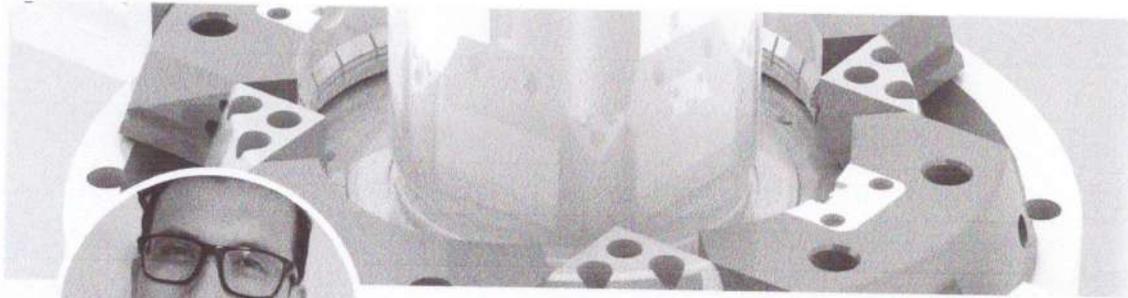


Mi red



Empleos

Me



Alexander Martinez

Ingeniero de producción

-  voestalpine High Performance Metals Colombia
-  Universidad EAN

Bogotá, Distrito Capital, Colombia · [Información de contacto](#)

93 contactos

Conectar

 Enviar mensaje

Más

Acerca de

Organizo, planifico y dirijo procesos productivos, asegurando su rentabilidad, calidad y optimización. Verifico el correcto funcionamiento de las máquinas necesarias para crear un producto, considerando el medio ambiente, la legislación pertinente y los cambios que se necesitan para acompañar a la industria. Analizo la información de la planta de trabajo para coordinar las tareas de todo el equipo y tomo decisiones en base a ello.

*Capacidades

- Diseño, seguimiento, implementación y auditoria de procesos y sistemas de producción.
- Diseño de dispositivos, mecanismos o metodologías para la optimización de procesos.
- Organización, planificación y costeo de producto.
- Administración y control de herramientas o recursos.
- Diseño de productos plásticos, moldes de inyección, soplado y termoformado.
- Programación y operación de fresadoras C.N.C.
- Manejo versátil de herramientas tecnológicas



Inicio

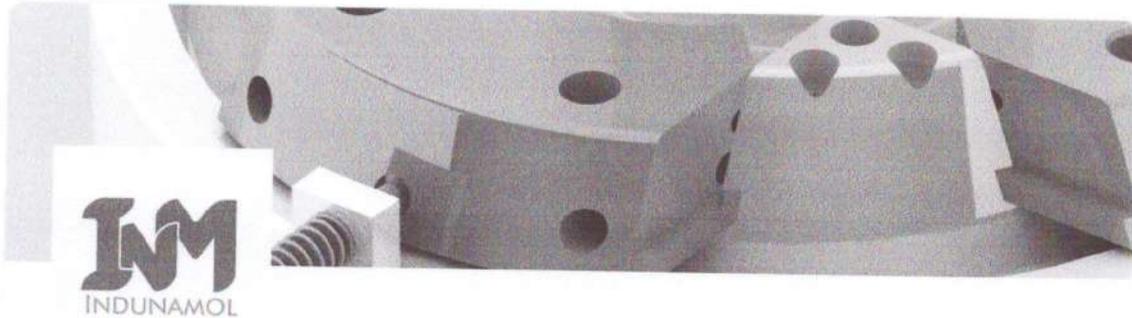


Mi red



Empleos

Me



Indunamol Servicios Industriales SAS

Soluciones & mantenimiento de maquinarias & equipos, asesoría en materiales, diseño mecánico y metrología.

Fabricación de maquinaria industrial · BOGOTA, BOGOTA · 35 seguidores

Ver los 4 empleados en LinkedIn

Seguir

Ir al sitio web

Más

Inicio

Acerca de

Publicaciones

Empleos

Personas

Resumen

Indunamol es un equipo especializado en asesoría, diseño, fabricación, montaje de equipos, estructuras, moldes y piezas en general, que reúne más de 35 años de conocimiento y experiencia. Con fortalezas orientadas en el cumplimiento, confiabilidad, calidad y mano de obra calificada. Brindando a nuestros clientes soluciones de calidad para su negocio.

Sitio web

<http://www.indunamol.com>

Teléfono

3188279351

Sector

Fabricación de maquinaria industrial

Tamaño de la empresa

2-10 empleados

4 en LinkedIn

Sede

BOGOTA, BOGOTA

<https://www.linkedin.com/company/indunamol/about/>



Me



Otras páginas vistas

C.I. Metal Comercio S.A.

Materiales para la construcción para la venta al por mayor
2 seguidores

+ Seguir



STROM SAS

Fabricación de maquinaria de automatización
62 seguidores

+ Seguir



Inicio



Mi red



Empleos

Me

C.I. Metal Comercio S.A.

Materiales para la construcción para la venta al por mayor

2 seguidores

+ Seguir



STROM SAS

Fabricación de maquinaria de automatización

62 seguidores

+ Seguir



Tecnocauticas

Construcción

4 seguidores

+ Seguir

[Ver todas las páginas similares](#)

La gente también sigue a



TrabajoHumanitario

Organizaciones comunitarias y sociales

236.161 seguidores

+ Seguir



Trabajo Sí Hay

Dotación y selección de personal

683.422 seguidores

+ Seguir



ONU Colombia

Organizaciones sin ánimo de lucro

14.796 seguidores



Inicio



Mi red



Empleos

Me

Destacado

Documento

39 años

C.C. Alexander Martínez
Matrícula profesional No. 2407744297 (CNE)

Perfil

100%	Imaginativo	1+
25%	Relacional	1+
25%	Organizado	1+
30%	Racional	1

Software

Excel

Word

Capacidades

- Diseño**: seguimiento, implementación y auditoría de procesos y sistemas de producción
- Diseño de dispositivos, mecanismos o metodologías para la **optimización** de procesos
- Organización, planificación y control de **producto**
- Administración y **control** de herramientas o recursos
- Diseño de productos **plásticos moldeados** de inyección, sustratos y termoformación
- Programación** y operación de máquinas **C.N.C.**
- Manejo avanzado de **herramientas tecnológicas** (Render 3D, diagramaciones, presentaciones)

Formación Académica

Global Innovation Management Institute GIMI | Bogotá (2019)

- Level 1: Innovation Assessor

Universidad EAN | Bogotá (2016)

- Ingeniero de Producción
- Electiva: Supply Chain/Cadena de suministro

H.V.AlexanderMartinez2
Hoja de Vida 2022

Actividad

93 seguidores

Alexander Martinez ha comentado una publicación • 2 meses

Felicitaciones Profe, un gran abrazo, gracias por todo! aprendí mucho, no solo conocimiento. Muchas bendiciones Profe.

96

4 comentarios

Mostrar toda la actividad →

Experiencia

Planificador de producción
voestalpine High Performance Metals Colombia · Jornada completa
ago. 2022 - actualidad · 4 meses
Bogotá, Distrito Capital, Colombia

Ingeniero de proyectos
Indunamol Servicios Industriales SAS · Jornada completa
abr. 2020 - jul. 2022 · 2 años 4 meses
Colombia

Ingeniero de producción
Martsang
feb. 2019 - dic. 2019 · 11 meses
Mosquera

Ingeniero en Investigación



Inicio



Mi red



Empleos

Me

+ seguidores

+ Seguir

Ver todas las páginas similares

La gente también sigue a



Trabajo Humanitario

Organizaciones comunitarias y sociales

236.161 seguidores

+ Seguir



Trabajo Sí Hay

Dotación y selección de personal

683.424 seguidores

+ Seguir



ONU Colombia

Organizaciones sin ánimo de lucro

14.796 seguidores

+ Seguir

Ver todas las páginas recomendadas



Inicio



Mi red



Empleos

Me



Cómo liderar un equipo de marketing



Cómo trabajar con gente difícil

Ver mis recomendaciones





Inicio



Mi red



Empleos

Me

Bogotá D.C., Colombia

Desarrollo en LabVIEW de un software para la adquisición y gestión de indicadores de sostenibilidad



Ingeniero en Investigación

Indevos Research Team

nov. 2016 - jun. 2018 · 1 año 8 meses

Bogotá D.C., Colombia

Desarrollo en LabVIEW de un software para la adquisición y gestión de indicadores de sostenibilidad

[Mostrar todas las experiencias \(9\) →](#)

Educación



Universidad EAN

Ingeniero de Producción, Ingeniería

2012 - 2016

FESTO

Aplicaciones de Lean Manufacturing, Ingeniería de Producción

2015 - 2015

IMOCOM

MasterCAM Av, Programacion CNC

2013 - 2013

[Mostrar todos los estudios \(4\) →](#)

Conocimientos y aptitudes

Gestión de proyectos

Investigación

Microsoft Excel

[Mostrar todas las aptitudes \(6\) →](#)



Inicio



Mi red



Empleos

Me



Operador de planta en power oil & gas s.a.s centro de generación ecopetrol orito putumayo

Conectar



José Tomás López Alvarado

• +3er

Desempleado

Conectar

Mostrar más

Gente que podrías conocer



Juan Pablo Herrera Saavedra

Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia

Conectar



Alberto Ospina Quintero

Project Implementation - ICAO / OACI

Conectar



Palesa Makatise Thabane

Project Lead at Partners In Health

Conectar



Sandra Helena Botero Ortiz

Communications Officer. Cercapaz. en Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Conectar



Juan Sebastián Arango

Desarrollo web / Web Admin / Diseño UX / UI / Wordpress / Divi / Menús Digitales

Conectar

Mostrar más

LEARNING

Añade nuevas aptitudes con estos cursos, gratis durante 24 horas



Me

 **Alover S.A.**
51.854 seguidores
[+ Seguir](#)

 **Falabella Retail S.A**
569.966 seguidores
[+ Seguir](#)

[Mostrar todas las empresas \(17\) →](#)

Anuncio ...



Find a company that needs your skills.

[Search jobs](#)

Otros perfiles vistos

 **Edward Andres Pote Cifuentes**
• +3er
Ingeniero de Produccion y comercial Oil & Gas
[+ Conectar](#)

 **Adriana marcela Roberto Murcia**
• +3er
Ingeniero industrial
[+ Conectar](#)

miguel romero duarte
• +3er
Especialista fabricacion envases de vidrio en peldar



Inicio

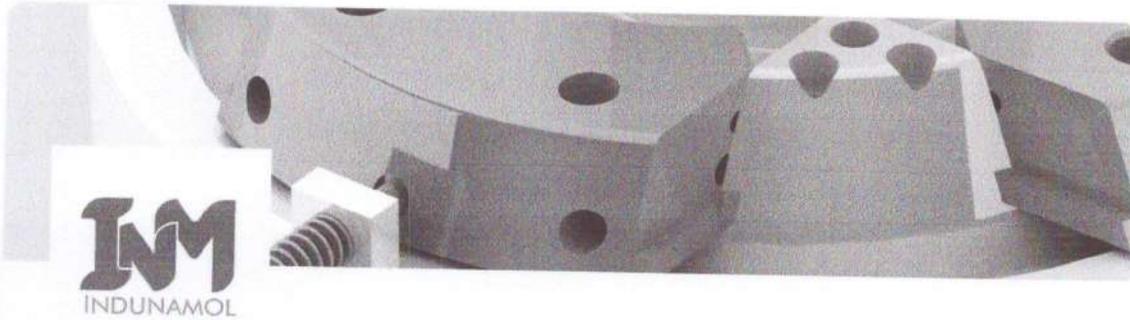


Mi red



Empleos

Me



Indunamol Servicios Industriales SAS

Soluciones & mantenimiento de maquinarias & equipos, asesoría en materiales, diseño mecánico y metrología.

Fabricación de maquinaria industrial · BOGOTA, BOGOTA · 35 seguidores

Ver los 4 empleados en LinkedIn

Seguir

Ir al sitio web

Más

Inicio

Acerca de

Publicaciones

Empleos

Personas

Acerca de

Indunamol es un equipo especializado en asesoría, diseño, fabricación, montaje de equipos, estructuras, moldes y piezas en general, que reúne más de 35 años de conocimiento y experiencia. Con fortalezas orientadas en el cumplimiento, confiabilidad, calidad y mano de obra calificada. Brindando a nuestros clientes soluciones de calidad para su negocio.

Ver todos los detalles



Me

Ubicaciones (1)

Principal

Sede

Carrera 69 # 36 - 08 SUR, cRA 69 No 36-08 SUR, BOGOTA, BOGOTA 110841, CO

Cómo llegar



See who's hiring
on LinkedIn.



RE: RECURSO 2022-004200

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/11/2022 12:39 PM

Para: carmendelia656@hotmail.com <carmendelia656@hotmail.com>

Acuso recibido.

Atentamente,

DEISY GARCÍA

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.